

FOLIO: C202101-0079

La Universidad Veracruzana de conformidad con lo que establecen los Títulos Segundo y Tercero del Estatuto del Personal Académico:

**CONVOCA**

Al interesado en ocupar plaza como profesor de asignatura para el periodo escolar **AGOSTO 2020 - ENERO 2021**, a que presenten examen de oposición para las experiencias educativas que a continuación se enuncian:

REGIÓN: XALAPA  
 CAMPUS: XALAPA  
 ÁREA: CIENCIAS DE LA SALUD  
 SISTEMA: ESCOLARIZADO  
 SUELDO PROBABLE H/S/M: \$435.44  
 PROGRAMA EDUCATIVO: ENFERMERIA

Horas	Experiencia Educativa	Sección	Bloque	Plaza	Horario*							Tipo de Contratación	PAP
					L	M	M	J	V	S			
6	ADMINISTRACION EN LOS SERVICIOS DE SALUD	SEC2		14508			1600-1850				1200-1450	IOD	1
4	ALTERACIONES DE SALUD DEL NIÑO Y EL ADOLESCENTE	SEC3		29061		1800-1950		1800-1950	0700-0850			IOD	2
4	BIOESTADISTICA	SEC3		24848			1800-1950	1800-1950	0800-1350			IOD	3
12	CLINICA DE ENFERMERIA EN LA ATENCION PRIMARIA DE SALUD	SEC1		8868				0800-1350	0800-1350			IOD	4
12	CLINICA DE ENFERMERIA EN LA ATENCION PRIMARIA DE SALUD	SEC3		29658				0800-1350	0800-1350			IPP	4
12	CLINICA DE ENFERMERIA EN LA ATENCION PRIMARIA DE SALUD	SEC4		22157	0800-1350	0800-1350						IOD	4
12	CLINICA DE ENFERMERIA EN LA ATENCION PRIMARIA DE SALUD	SEC5		14503				0800-1350	0800-1350			IOD	4
16	CLINICA DE LA ATENCION DE LA MUJER Y EL NIÑO	SEC1		21019	0700-1450	0700-1450						IOD	5
12	CLINICA FUNDAMENTAL	SEC1		22852	0700-1250	0700-1250						IOD	6
3	CRECIMIENTO Y DESARROLLO DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE	SEC2		20288						1100-1350		IOD	7
5	ENFERMERIA EN GERONTOGERIATRIA	SEC2		21883						0700-1150		IOD	8

*(Handwritten marks and signatures)*

Horas	Experiencia Educativa	Sección	Bloque	Plaza	Horario*							Tipo de Contratación	PAP
					L	M	M	J	V	S			
12	ENFERMERIA FUNDAMENTAL	SEC2		11240	1300-1550	1300-1550	1300-1550	1300-1550				IOD	9
8	ENFERMERIA INFANTIL	SEC3		517	1600-1750	1700-1850		1600-1950				IOD	10
3	ETICA Y LEGISLACION	SEC1		24837					0700-0950			IOD	11
4	MICROBIOLOGIA Y PARASITOLOGIA	SEC4		7321	0700-0850	0700-0850						IOD	12
3	SALUD MENTAL	SEC3		22168			1000-1250					IOD	13
3	SALUD REPRODUCTIVA	SEC2		24841		1200-1450						IOD	14
2	NUTRICION	SEC3		22173				1000-1150				IOD	15

\*Solo se programa horario los sábados en los PE de Enseñanza Abierta, a distancia y Centros de Idiomas.

**PERFIL ACADÉMICO PROFESIONAL:**

**1 - ADMINISTRACION EN LOS SERVICIOS DESALUD**

Licenciado en Enfermería preferentemente con posgrado disciplinar o en Administración en el área de Ciencias de la Salud, experiencia profesional en instituciones de salud, experiencia docente, con actualización pedagógica y disciplinar.

**2 - ALTERACIONES DE SALUD DEL NIÑO Y EL ADOLESCENTE**

Licenciado en Enfermería preferentemente con posgrado en Enfermería relacionada con la experiencia educativa o Médico Pediatra, con experiencia profesional y docente, actualización pedagógica.

**3 - BIOESTADISTICA**

Licenciado en Enfermería o en el área de la Salud o en Estadística, preferentemente con posgrado en área de la salud. Experiencia profesional y docente, con actualización pedagógica y disciplinar.

**4 - CLINICA DE ENFERMERIA EN LA ATENCION PRIMARIA DESALUD**

Licenciado en Enfermería con posgrado en el área disciplinar o en el área de la Salud. Experiencia profesional en instituciones de salud de primer nivel y experiencia docente, con actualización pedagógica y disciplinar.

**5 - CLINICA DE LA ATENCION DE LA MUJER Y EL NIÑO**

Licenciado en Enfermería con posgrado en el área disciplinar Experiencia profesional en instituciones hospitalarias, experiencia docente, actualización pedagógica y disciplinar, en el área materno infantil, infantil, pediátrica, o afín.

*[Handwritten signature and initials]*



FOLIO: C202101-0079

presente proceso que: 1) Orienta a los aspirantes, autoridades y órganos colegiados que participan en los procedimientos del examen de oposición; 2). Precisa las formas de intervención y responsabilidades de las diferentes instancias académicas y 3). Describe los procedimientos del examen, indicadores de evaluación, puntajes, ponderaciones y evidencias requeridas. Su consulta es indispensable y se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: [www.uv.mx/secretariaacademica](http://www.uv.mx/secretariaacademica).

**TERCERA.** Con el propósito de garantizar la imparcialidad y la transparencia del proceso, y con fundamento en el artículo 307 del Estatuto General de la Universidad Veracruzana, no podrán participar como interesados-aspirantes:

- a) Las personas físicas señaladas en el artículo 20 de la Ley Orgánica de esta Universidad.
- b) Toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión con atribuciones de mando o manejen o apliquen recursos económicos en la Universidad Veracruzana.
- c) Los integrantes del Consejo Técnico u Órgano Equivalente de la entidad académica convocante.
- d) Quien haya participado en la definición o validación del perfil académico-profesional en la entidad académica convocante y exista constancia de ello.  
En el caso de las autoridades personales del Consejo Técnico, deberán abstenerse de participar en el presente proceso en la entidad académica donde ocupen un cargo o función directiva, pudiendo hacerlo en una entidad académica distinta a la que dirige, siempre y cuando no exista conflicto de interés.

Los miembros del Consejo Técnico deberán excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación, resolución cuando sean parte del asunto a tratar o en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o por afinidad o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la autoridad o funcionario o las personas antes referidas formen o hayan formado parte. Cuando se presente alguna de las hipótesis descritas en este artículo el integrante del Consejo Técnico deberá excusarse de participar en la discusión y resolución del caso, quedando constancia en el acta respectiva. El no excusarse será causa de responsabilidad, en términos del artículo 337 del Estatuto General y del Reglamento de Responsabilidades Administrativas de la Universidad Veracruzana.

**CUARTA.** Los procedimientos implicados que se efectúan antes, durante y después del examen de oposición estarán apegados a la normatividad vigente. El aspirante podrá hacer uso del recurso de inconformidad establecido en el artículo 64 del Estatuto del Personal Académico, cuando así lo considere procedente y le asista el derecho conforme a la legislación universitaria aplicable.

**QUINTA.** La autoridad universitaria (Director o Secretario) de la entidad académica a la que corresponde la plaza sujeta a la presente convocatoria, tiene la responsabilidad de que el proceso se cumpla en todos y cada uno de sus términos y conforme a la normatividad universitaria, específicamente en lo establecido por los artículos 55 y 63 del Estatuto del Personal Académico, teniendo el deber, particularmente de:

- a) Cerciorarse de que la presente convocatoria tenga la mayor publicidad posible en su Entidad Académica.
- b) Recibir y registrar los documentos que serán parte del proceso, conforme a esta convocatoria, la "Guía para el Examen de Oposición para ocupar una plaza vacante o de nueva creación como docente de asignatura" y el Estatuto del Personal Académico, así como entregar al aspirante su acuse correspondiente en el momento de la entrega. En caso de incertidumbre o duda podrá consultarlo con el Área Académica o Dirección General correspondiente. En el caso de que el titular de la entidad académica convocante no admita algún documento que el aspirante considere debe formar parte del expediente de admisión, dicho titular tiene el deber de hacer entrega de un documento donde de manera fundada y motivada se argumente la razón por la que no se admite el (los) documento(s), el cual formará parte del expediente.
- c) Realizar con tiempo y con la más eficiente formalidad los actos que deben efectuarse con motivo de la presente publicación de convocatoria: tal es el caso por ejemplo, de la fundamentada y motivada designación de jurado para la evaluación correspondiente en el acta de sesión de Consejo Técnico; la entrega de toda la documentación al jurado evaluador; y la oportuna entrega al Área Académica o Dirección General correspondiente del expediente para su revisión en términos de lo dispuesto, en su parte relativa, por el artículo 63 del Estatuto del Personal Académico, entre otros.

Ante el incumplimiento de los términos de la presente convocatoria, específicamente en lo anterior, se procederá conforme a lo previsto por el artículo 337 del Estatuto General y Reglamento de



**DESARROLLO DEL PROCESO  
I) ACREDITACIÓN DEL PERFIL ACADÉMICO-PROFESIONAL  
CONVOCADO Y DOCUMENTACIÓN**

- A. El periodo de recepción de solicitudes de participación y la documentación señalada en el rubro "Requisitos de Participación", será en días hábiles del 15 de julio de 2020 al 17 de agosto de 2020, en un horario de 09.00 a 15.00 horas.
- B. El lugar para la entrega de toda la documentación, será el espacio físico que ocupe la Dirección o en su caso la Secretaría de la entidad convocante.
- C. Solo el titular de la entidad académica o en su caso, por causa justificada, el secretario de la entidad convocante, deberá recibir la documentación requerida, y por tanto, hacer entrega al interesado del documento correspondiente que acredite el cumplimiento de los requisitos de participación señalados en la presente convocatoria.

Una vez que el titular o secretario de entidad se asegure que la documentación entregada corresponde al perfil académico-profesional convocado y se cumple con los requisitos de participación, el interesado será considerado aspirante para los fines de esta convocatoria

**II) PROCEDIMIENTO**

- A. Al día hábil siguiente de haber finalizado el periodo de recepción de documentos: el titular de la entidad académica convocante, teniendo en cuenta los artículos 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica: Título Tercero del Estatuto del Personal Académico, y 305, 307, Capítulo IV del Título IX del Estatuto General en lo aplicable, todos de la Universidad, deberá convocar a sesión del Consejo Técnico u Órgano Equivalente para:
  - 1. Designar el jurado correspondiente en los términos de lo que dispone la Base General Tercera de esta Convocatoria y los artículos 54 y 55 del Estatuto del Personal Académico.
  - 2. Elegir el tema para la demostración práctica de conocimientos.
  - 3. Definir las características de la demostración práctica de conocimientos.
- B. Lo anterior conforme al artículo 61 del Estatuto del Personal Académico de esta Universidad.
- C. El acta del Consejo Técnico u Órgano Equivalente, deberá contener la justificación de la selección de los integrantes del Jurado, a partir de la afinidad de su perfil y el nivel de estudios requerido para la plaza convocada.
- D. Al día hábil siguiente de haberse celebrado la sesión del Consejo Técnico u Órgano Equivalente, el titular de la entidad académica, entregará a la Dirección General o Área Académica correspondiente, el acta de la sesión para la validación correspondiente, misma que será en un igual término.
- D. Valida la integración de los miembros del Jurado, el titular de la entidad académica convocante, procederá a:
  - 1. Respecto al Jurado:
    - 1.1 Entregarles una copia del acta del Consejo Técnico u Órgano Equivalente, donde conste su designación, tema y las características de la demostración práctica de conocimientos.
    - 1.2 Informales por escrito del lugar, fecha y hora de las fases del examen de oposición.
    - 1.3 Entregarles la documentación de los aspirantes, así como los instrumentos para el examen de oposición como están señalados en la Guía antes mencionada.
  - 2. Respecto al (los) aspirante (es):
    - 2.1 Informarles por escrito, cuando menos con dos días de anticipación a la fecha de la demostración práctica de conocimientos, y con fundamento en el artículo 58 fracción III del Estatuto del Personal Académico, la fecha de aquella, el lugar y el horario.
    - 2.2 Informar el nombre de los integrantes del Jurado y el tema, mismo que se desarrollará por escrito.


6  
[Handwritten signature]





13. La organización, supervisión y seguimiento de las acciones relacionadas con la presente convocatoria, así como lo no previsto en la misma, estarán a cargo de la Secretaría Académica a través de la Dirección General de Área Académica correspondiente, la Dirección General de Relaciones Internacionales o en su caso por la Dirección del Área Básica.
14. La promoción y permanencia quedan sujetas a lo establecido en la legislación universitaria.
15. Para el caso de las experiencias educativas convocadas del Programa Educativo de Médico Cirujano, en las que es obligatorio que el aspirante cuente con campo clínico, en caso de que el ganador del examen quede sin éste durante el periodo, será reubicado en otra experiencia educativa en la que no sea necesario cubrir este requisito.

NOTA: Derivado de las acciones que se han emprendido en la Universidad Veracruzana motivadas por la Emergencia Sanitaria por el coronavirus Sars-COV-2 (COVID-19) en coordinación con las autoridades federales y estatales, y que podrían continuar en el desarrollo de los actos que arroja la presente convocatoria, ésta podrá modificarse en aquellos términos que se requieran para enfrentar las situaciones derivadas de dicha pandemia. Su modificación deberá provenir exclusivamente de la Secretaría Académica, a través de la Dirección General del Área Académica o Dirección General correspondiente, en coordinación con la entidad académica convocante, y será a través de un comunicado que formará parte de la presente convocatoria.

"Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz" Xalapa,  
Ver., a 10 de julio de 2020

  
Dra. María Magdalena Hernández Alarcón  
Secretaría Académica

  
Mtro. Salvador F. Tapia Spinoso  
Secretario de Administración y Finanzas

  
Dr. Pedro Gutiérrez Aguilar  
Director General del Área Académica